Resolución Nro. 06-2026
8 de mayo de 2026

*"*Por medio de la cual se realiza la apertura el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía Nro. SA-MC-02-2026*"*

la Rectoría de la Institución Educativa Oriente Miraflores, En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía Nro. SA-MC- 02-2026 la Institución Educativa Oriente Miraflores, a través de la Rectoría requiere contratar el siguiente objeto: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE B DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**
2. Que la Rectoría de la Institución Educativa Oriente Miraflores publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al requerimiento efectuado.

4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRES PESOS MCTE ($ 65.218.003,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

6. Que el presupuesto del presente proceso se encuentra soportado con el siguiente respaldo presupuestal:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Valor del CDP.
11	13 de febrero de 2026	$ 65.218.003

7. Que, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.

8. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

9. Que se procedió a dar respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, las cuales fueron debidamente publicadas en el SECOP II.

10. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

11. Que se recibieron solicitudes por parte de proveedores u oferentes interesados en participar con el fin de limitar el presente proceso a MIPYMES, conforme al Decreto 1860 de 2021, razón por la cual el presente proceso será limitado a MIPYMES del departamento de santander.

12. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Rectora de la Institución Educativa Oriente Miraflores, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

 Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía las siguientes condiciones:

1. Objeto del contrato: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE B DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**
2. Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía
3. Cronograma: El cronograma se encuentra debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, en el enlace que se señala en el numeral correspondiente.
4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal transaccional del SECOP II.
5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRES PESOS MCTE ($ 65.218.003,00)**el cual se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Valor del CDP.
11	13 de febrero de 2026	$ 65.218.003

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el portal transaccional del SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 confórmese el Comité Evaluador en el presente proceso de selección, el cual estará integrado por contratistas y funcionarios de la Institución Educativa Oriente Miraflores de conformidad con la designación que a través de comunicación efectué la Rectora.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

Dada en Bucaramanga el día ocho (8) del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO
RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORINTE MIRAFLORES

Proyecto y revisó Aspectos jurídicos: Leonel Alzate Rey - Abogado Contratista